

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO -SEIA -IT - APR -166-2019.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	14 DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN BRISAS DE ARRAIJAN Y CAR WASH WASH&GO
PROMOTOR:	PETROLERA NACIONAL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA
CONSULTORES:	CECILIO CAMAÑO IRC -008 -2011 YANIXA ASPRILLA IRC -056 -2002
UBICACIÓN:	PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJAN, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA.

II. ANTECEDENTES:

El día 09 de agosto de 2019, la promotora PETROLERA NACIONAL S.A, a través de su representante legal el señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, de nacionalidad colombiana con pasaporte N° PE -117311, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN BRISAS DE ARRAIJAN Y CAR WASH WASH&GO, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de CECILIO CAMAÑO y YANIXA ASPRILLA, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC -008 -2011 e IRC -056 -2002, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría 1, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO -SEIA -PROV -095 -2019.**

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN BRISAS DE ARRAIJAN Y CAR WASH WASH&GO, sobre un área de 406.63m², el lote de terreno desglosado de la finca folio real N° 281960 la cual cuenta con una superficie inicial 3673m² + 54dm² y actual de 3673m² + 54dm², inscrita a rollo no. 1, documento redi N° 2525198 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá de registro público.

El polígono del proyecto se encuentran localizado, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS84: Punto 1) 642262 E 992442 N; Punto 2) 642264 E

992441 N; Punto 3) 642271 E 992431 N; Punto 4) 642314 E 992317 N; Punto 5) 642314 E 992317 N; Punto 6) 642257 E 992326 N; Punto 7) 642253 E 992414 N; localizado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**; El área de influencia donde se desarrollará el proyecto presenta un uso de suelo predominantemente comercial entre otros, ubicados en la vía principal y cercana al área del proyecto. El uso actual de la tierra donde se desarrollará el proyecto es de alta densidad y comercial aprobado por el MIVIOT.

TOPOGRAFÍA: El área de influencia donde se desarrollará el proyecto presenta un uso de suelo predominantemente comercial entre otros, ubicados en la vía principal y cercana al área del proyecto. El uso actual de la tierra donde se desarrollará el proyecto es de alta densidad y comercial aprobado por el MIVIOT.

HIDROLOGÍA: Dentro del área del proyecto es justo aclarar que no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto.

Calidad de Aguas Superficiales. Dentro de la propiedad no se encuentran recursos hídricos superficiales. La tienda de convivencia y car wash, utilizara el sistema sanitario existente de la estación de combustible. Las aguas residuales deberán cumplir con los parámetros establecidos en base a la norma COPANIT 35-2000.

CALIDAD DEL AIRE. En el área de influencia del proyecto no se perciben olores provenientes de actividades industriales, urbanas o agrícolas y No existen fuentes de contaminación atmosférica en las cercanías al área del proyecto.

Con relación al **medio biológico**, Como puede observarse en el área del proyecto no existe vegetación arbórea, leñosa natural, solo herbazales.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, El número de encuestas aplicadas dependió de la distribución de los elementos muestrales en torno al eje del proyecto, en el espacio definido como de interacción o influencia directa. Para tales efectos se entrevistó a los colindantes del sitio del proyecto, incluyendo a los locales ubicados en el área. En términos generales la muestra es representativa del total de locales comerciales y viviendas ubicadas en el área y sus alrededores registrados en el corregimiento de Arraiján. La misma se realizó el día 12 de junio año 2019. Se aplicaron encuestas, cuyas respuestas fueron tabuladas utilizando un programa estadísticos luego se procedió a la confección de las gráficas representativas de las respuestas. Los resultados aparecen registrados en las tablas y gráficos que incluye el análisis correspondiente para el contenido de cada encuesta. Se aplicó la encuesta a 20 personas dentro del área de influencia del proyecto el 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I presentado, se determina que el documento cumple aspectos técnicos.

En resumen durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión; por el uso de maquinaria diaria; y contaminación por desechos sólidos. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, EL **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c) Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control necesario para evitar liberación de partículas de polvo durante la fase de construcción.
- d) Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse la presencia de alguna especie de fauna, durante la etapa constructiva, para realizar la reubicación de la misma, e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- e) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- f) Ejecutar un programa de revegetación y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio.
- g) EL **PROMOTOR** están obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- h) Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- j) Cumplir con la norma DGNTI -COPANIT - 35 -2000.
- k) Cumplir con lo establecido en el Resolución AG- 0026-2002 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS PARA DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DGNTI-COPANIT 35-2000 Y DGNTI-COPANIT 39-2000.
- l) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico AG-0466-2002 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE PERMISOS O CONCESIONES PARA DESCARGAS DE AGUAS USADAS O RESIDUALES”.
- m) Presentar ante el Ministerio de Salud, el diseño del manejo de aguas residuales del proyecto para su revisión, evaluación y posterior aprobación, dicho diseño aprobado deberá ser presentado en los respectivos informes de cumplimiento presentados ante el Ministerio de Ambiente.

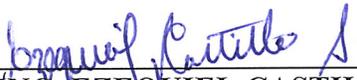
- n) Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) al culminar esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas. El mismo debe ser subido a la página web- del **MINISTERIO DE AMBIENTE** en la plataforma PREFASIA, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- o) Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES:

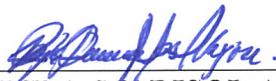
1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el promotor, PETROLERA NACIONAL S.A, verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socio económico durante la fase de operación del proyecto.
3. Respecto a la encuesta el 100 % de las personas entrevistadas indicaron que están de acuerdo con el proyecto.

V. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN BRISAS DE ARRAIJAN Y CAR WASH WASH&GO**, cuyo promotor es **PETROLERA NACIONAL S.A.**


ING. EZEQUIEL CASTILLO S.
Técnico Evaluador de EsIA Regional
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.


ING. RAÚL DE SEDAS R.
Jefe de la Sección de Evaluación
Ambiental Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste.


LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente

MA/RDS/EC/ezequiel

